

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RED PRIVADA MOVISTAR SPEEDY Y COMPRAVENTA DE EQUIPO AL CRÉDITO

1. FUNCIÓN: Telefónica del Perú S.A.A. ("TELEFÓNICA") da en venta al CLIENTE el Equipo de su propiedad indicado en el anexo 2 (el "Equipo") y a prestar al CLIENTE el servicio denominado "Red Privada Movistar Speedy" (en adelante, el "Servicio") que permite la interconexión de redes distantes en forma privada a través de Internet, a cambio del precio pactado en el anexo 3.

2. PRECIO: Los pagos deberán realizarse dentro de la fecha de vencimiento señalada en el comprobante de pago respectivo, sin perjuicio del pago mensual por el servicio. Si el CLIENTE incumple con el pago de alguna de las cuotas, TELEFÓNICA podrá dar por vencidas todas las que estuvieran pendientes y exigir el pago total del precio en el siguiente comprobante de pago o en otro documento emitido por TELEFÓNICA. Sin perjuicio de ello, TELEFÓNICA se reserva la propiedad del Equipo hasta la cancelación total del precio.

La cantidad de "Equipos" a contratar está especificada en el Anexo 4, donde por cada punto de Red a conectar se requerirá un "Equipo". El precio unitario del Equipo está descrito en el Anexo 3.

El incumplimiento en el pago oportuno dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. TELEFÓNICA podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Como retribución por el Servicio, el CLIENTE pagará a TELEFÓNICA los siguientes importes:

Un "Pago Mensual por la prestación del Servicio" cuyo importe asciende a la suma de S/9.92 (Nueve y 92/100 nuevos soles) por cada uno de los Puntos de Red que se unirán a través del Servicio, descritos en el Anexo 4.

El pago mensual indicado se realizará por mes adelantado, se devengarán desde la fecha de alta del Servicio y serán incluidos en el recibo telefónico del CLIENTE bajo el concepto "Servicio Red Privada Movistar Speedy". El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro del plazo de vencimiento señalado por TELEFÓNICA en el recibo telefónico.

3. PLAZO: La vigencia del presente contrato, en relación al Equipo, será forzosa por un período de 36 meses. Asimismo, en relación al Servicio, la vigencia del presente contrato será forzosa por un periodo de 6 meses.

En caso el CLIENTE haya contratado bajo plazo forzoso y el contrato termine antes del vencimiento de dicho plazo sin que haya mediado incumplimiento de TELEFÓNICA, esta última podrá cobrar al CLIENTE, en calidad de penalidad, una suma ascendente al Pago Mensual por cada mes que falte transcurrir hasta finalizar el plazo forzoso pactado. El plazo máximo para efectuar el pago de la penalidad antes indicada será de treinta (30) días contados desde el día siguiente de la recepción de la respectiva comunicación de TELEFÓNICA.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Para que el CLIENTE acceda al Servicio debe contar necesariamente con:
- Un servicio Movistar Speedy Negocios Avanzado en cualquiera de sus modalidades en el Local Principal;
 - Un servicio Movistar Speedy Negocios Avanzado o Movistar Speedy Negocios en cualquiera de sus modalidades en los Locales Remotos; y,
 - Un Equipo informático por cada Punto de Red.

Los puntos de red conectados a través del Servicio son los que se señalan en el Anexo 4. El CLIENTE podrá solicitar la eliminación o inclusión de nuevos puntos de red previa comunicación a TELEFÓNICA. Se entiende por "Punto de Red" a cada una de las conexiones a Internet efectuadas a través de un servicio Movistar Speedy Negocios Avanzado o Movistar Speedy Negocios en cualquiera de sus modalidades de titularidad del CLIENTE.

- b) El CLIENTE podrá solicitar la exclusión o inclusión de nuevos Puntos de Red a efectos de que formen parte del Servicio. En este caso deberá pagar un pago único por cada Punto de Red adicional. El pago mensual aplicable en estos casos será el que resultase pertinente de acuerdo a los precios señalados en el numeral 2 del presente contrato.
- c) El servicio incluye 2 cuentas de acceso de Movistar Speedy Teletrabajo. Movistar Speedy Teletrabajo es un servicio de valor agregado que permite acceder a la red privada virtual del CLIENTE desde un acceso a Internet, estableciendo para ello una conexión segura.

5. GARANTÍA: TELEFÓNICA garantiza el buen funcionamiento del Equipo por el plazo de 36 meses contado desde su instalación, siempre que se trate de defectos de fabricación o instalación. El CLIENTE comunicará a TELEFÓNICA cualquier desperfecto en el Equipo.

6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- a) Pagar la contraprestación del Servicio y el precio del Equipo en las condiciones y plazos pactados y, cuando corresponda, el monto de instalación.
- b) Proporcionar a TELEFÓNICA las facilidades y cooperación que ésta solicite para la instalación del Servicio y del Equipo, de ser el caso. TELEFÓNICA podrá realizar las adecuaciones necesarias para dicha instalación, así como las verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias. Para ello el CLIENTE permitirá que el personal de TELEFÓNICA o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar donde se prestará el Servicio.

- c) Utilizar el Servicio con la máxima diligencia exigible y, únicamente, para los fines del presente contrato. El CLIENTE no deberá modificar la instalación del Servicio efectuada por TELEFÓNICA.
- d) Comunicar a TELEFÓNICA respecto de cualquier anomalía o deficiencia en el Servicio, absteniéndose de utilizar para la prestación del Servicio, únicamente los Equipos que hayan sido proporcionados por TELEFÓNICA.

7. RESOLUCIÓN: TELEFÓNICA podrá resolver el contrato de acuerdo con el artículo 1430 del Código Civil si el CLIENTE incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en el numeral 6, bastando que se lo comunique al CLIENTE.

En cualquier caso de terminación del contrato, TELEFÓNICA podrá requerir al CLIENTE la devolución del Equipo, encontrándose este último obligado a devolver el Equipo a TELEFÓNICA en óptimas condiciones, debiendo abonar en calidad de penalidad por incumplimiento las cuotas que hasta ese momento se hubieran generado.

Asimismo, si el contrato de prestación de servicios Movistar Speedy Negocios o servicios Movistar Speedy Negocios Avanzado que tiene suscrito EL CLIENTE con TELEFÓNICA quedara resuelto por cualquier causa, antes de pagar el íntegro del precio del Equipo, el CLIENTE deberá pagar la totalidad de las cuotas pendientes de pago dentro de los 20 días calendario de resuelto el mencionado contrato.

8. DEVOLUCIONES: En caso el CLIENTE desee devolver el Equipo, TELEFÓNICA aceptará dicha devolución siempre que el Equipo se encuentre en óptimas condiciones y buen funcionamiento. En el caso del supuesto señalado, el contrato quedará resuelto de manera automática, debiendo el CLIENTE abonar en calidad de penalidad las cuotas que hasta ese momento se hubieran generado.

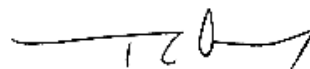
9. AVERÍAS

- a) TELEFÓNICA está obligada a atender las averías, anomalías o deficiencias del Servicio y los Equipos en general, de todos los recursos utilizados para la provisión del mismo, cuando éstas le sean directamente atribuibles. Se entenderá que existe un desperfecto en el Servicio y/o Equipos atribuible a TELEFÓNICA en los siguientes casos:
 - (i) desperfectos físicos y lógicos en la Red Privada, y;
 - (ii) desperfectos en el funcionamiento de los Equipos.
- b) TELEFÓNICA no será responsable de las averías, anomalías y deficiencias del Servicio, y, en general, de todos los recursos utilizados para la provisión del mismo, cuando éstas no le sean directamente atribuibles por haber actuado con dolo o negligencia grave.
- c) TELEFÓNICA no atenderá las averías o deficiencias en el Servicio o los Equipos en caso el CLIENTE no hubiese hecho un uso correcto de los mismos.
- d) Ante cualquier avería el CLIENTE deberá comunicarse con el número 1386 opción 2 – 1 – 2 o con los números de atención de averías que TELEFÓNICA proporcione posteriormente.

10. INFORMACIÓN: El CLIENTE autoriza a TELEFÓNICA a remitirle a su dirección electrónica información sobre los servicios que presta, información de contenido regulatorio que resulte pertinente conforme a la normativa vigente e información publicitaria de terceros. El CLIENTE podrá solicitar su retiro de estas listas de envío. El CLIENTE es responsable por que los datos que proporcione a TELEFÓNICA sean verdaderos y exactos.

11. CESIÓN: TELEFÓNICA podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa o persona natural que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo control común con TELEFÓNICA. Para tal efecto, el CLIENTE brinda su aceptación de manera anticipada. TELEFÓNICA comunicará al CLIENTE acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita dirigida a éste o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.

12. LEY APLICABLE Y COMPETENCIA: Las leyes peruanas y los jueces y tribunales del distrito judicial del lugar de celebración del contrato.

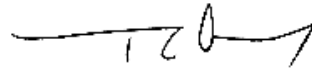


EL CLIENTE

TELEFÓNICA

Anexo 1

Datos del cliente:			
Nombre o razón social:	<input type="text"/>		
Dirección:	<input type="text"/>		
Identificado(a) con:	<input type="text"/>	N° <input type="text"/>	R.U.C. <input type="text"/>
Representante legal:			
Nombre:	<input type="text"/>	Sr(a).:	<input type="text"/>
Identificado(a) con:	<input type="text"/>	N° <input type="text"/>	
Con poderes inscritos en	<input type="text"/>		
Lugar de instalación:	<input type="text"/>		
Persona facultada a autorizar la instalación del Equipo, de ser el caso	<input type="text"/>		



EL CLIENTE

TELEFÓNICA

Anexo 2

Equipo e Instalación

• **Equipo:**

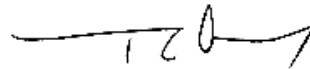
El Equipo Modem Router Negocios es un Equipo Router de Servicios Integrados (ISR) de CISCO, el cual brinda seguridad avanzada con el Firewall IOS de CISCO y alta performance para accesos de banda ancha. Incluye además acceso Wireless 802.11 b/g

Modem Router Negocios

	Inalámbrico
Marca	Cisco
Modelo	857W
Interfaz WAN	ADSL
Interfaz LAN	4 puertos 10/100 Mbps
Switch	Si
Wi Fi	Si 802.11 b/g
Potencia antena	2.2 dbi
Seguridad Inalámbrica	WPA, WPA2, WEP, SSN
Firewall	Si
Memoria DRAM	64 MB
Memoria Flash	20 MB
VLAN	1

• **Instalación**

El precio de la instalación es S/.413.00 incluido IGV, el mismo que será cobrando en el primer recibo. Si el CLIENTE no se encuentra en el lugar donde será instalado el Equipo, faculta a la persona indicada en el anexo 1 para suscribir la conformidad de instalación respectiva.



EL CLIENTE

TELEFÓNICA

Anexo 3
Hoja resumen de las condiciones del crédito por la adquisición del Equipo

- **Precio total del Equipo al contado:** S/. 7103.88 incluido IGV.

RENTA MENSUAL DE BIENES (NUEVOS SOLES Inc. IGV)

PLAZO (meses)	CUOTA
36	S/. 197.33

PRECIO DE INSTALACIÓN ÚNICO: S/. 413.00 INCLUIDO IGV

- **Cuotas:** Las cuotas serán cobradas mensualmente en el recibo telefónico.

Equipo	Cantidad	Número de cuotas	Principal*	Intereses*	Valor de la cuota*	Precio Total Unitario del Equipo al crédito*	Precio Total de los Equipos al Crédito
Modem Router Negocios		36	197.33	0	197.33	7103.88	

(*) Los montos se expresan en Nuevos Soles e incluyen el IGV respectivo.

Intereses por la venta al crédito:

No se aplicarán intereses por la venta al crédito del Equipo.

- Tasa de interés moratorio: la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú en la fecha de pago.

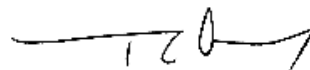
- **Comisiones y gastos:**

- "No se aplicarán comisiones ni gastos por la venta al crédito del Equipo.

- **Pago Mensual por la prestación del Servicio "Red Privada Movistar Speedy":**

Pago mensual importe asciende a la suma de S/.9.92 (Nueve y 92/100 nuevos soles) por cada uno de los Puntos de Red que se unirán a través del Servicio, descritos en el Anexo 4.

El pago mensual indicado se realizará por mes adelantado, se devengarán desde la fecha de alta del Servicio "Red Privada Movistar Speedy" y serán incluidos en el recibo telefónico del CLIENTE bajo el concepto "Servicio Red Privada Movistar Speedy". El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro del plazo de vencimiento señalado por TELEFÓNICA en el recibo telefónico.


EL CLIENTE
TELEFÓNICA

